



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-1005/09 de fecha 19 de noviembre del 2009, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor del C. Rubén Vallejo Magaña, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0137/09 de fecha 24 de noviembre del año 2009, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Salvador Fuentes Pedroza, Secretarios de la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura pasada.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DRH/1113/2009, de fecha 17 de agosto del año 2009, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor del trabajador mencionado en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Rubén Vallejo Magaña, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente antes de la Secretaría General de Gobierno y actualmente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Auxiliar Técnico, plaza de confianza; contando con una antigüedad de 35 años, 7 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, el 13 de agosto del año 2009.

**CUARTO.-** Que el C. Rubén Vallejo Magaña, nació el 26 de febrero de 1956, según consta con la certificación del acta de nacimiento número 482, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 14 de agosto del año 2009, contando a la fecha con 56 años de edad.

**QUINTO.-** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en cumplimiento al artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción IV de su Reglamento, se reunieron para analizar y dictaminar la iniciativa antes señalada, considerando procedente otorgar pensión por jubilación al C. Rubén Vallejo Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva,



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos le corresponde la percepción mensual de **\$10,145.30** y anual de **\$ 121,743.60**; lo anterior, en virtud de que de las constancias que se acompañan al expediente materia de este dictamen se desprende que efectivamente dicho trabajador acredita una acumulación de 35 años 7 meses de servicio, por lo tanto laboró más del período que señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece en su artículo 69, que son obligaciones de las Entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, en su fracción IX, otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**D E C R E T O   N o . 44**

**ARTICULO UNICO.-** Se concede pensión por jubilación al C. Rubén Vallejo Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública. Pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$10,145.30 y anual de \$121,743.60. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETIL CULIN JAIME  
DIPUTADA SECRETARIA**